



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

706/2004

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR por un período de un (1) año, con opción a prórroga por un (1) año más, a partir de la vigencia de la presente, para la parcela designada catastralmente como Sección J, Macizo 1, Parcela 1 de la ciudad de Ushuaia, los siguientes usos comerciales:

1.- auditorio. Sala de teatro. Sala de convenciones. Cines;

2.- café concert, salón de espectáculos en vivo con servicios de comidas y/o bebidas.

ARTÍCULO 2º.- La autorización establecida por el artículo 1º estará condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ordenanza municipal N° 2895 y su modificatoria 3230.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3866

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 24/11/2010

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA